



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0098 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, **24 NOV. 2020**

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2020-GORE-ICA/GGR, del 04.set.2020 y el Contrato Administrativo de Servicios N°0019-2020-GORE-ICA, de fecha 16, Oct.2020; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: *“Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional”*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2020-GORE-ICA/GGR, del 04.set.2020, se dispuso que el Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, asuma las funciones y atribuciones, del cargo de subgerente de promoción de la inversión privada, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°0019-2020-GORE-ICA, del 16.Oct.2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y la Econ. Dina Carmen Ore Gonzales, cuyo objetivo, es que, desempeñe de forma individual y subordinada como Coordinador en Inversión Privada, para la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, que, a partir de la fecha, la **Econ. DINA CARMEN ORE GONZALES**, asuma las funciones y atribuciones, del cargo de **SUB GERENTE DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica; conforme a los documentos de gestión; en adición al contenido del Contrato Administrativo de Servicios N°0019-2020-GORE-ICA, dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°0069-2020-GORE-ICA/GGR, que dispone otorgar las funciones y atribuciones, de la Sugerencia de antes descrita al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILL
GERENTE GENERAL REGIONAL